



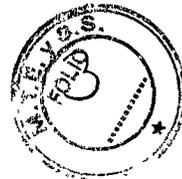
**ACTA ACUERDO MAYO 2013**  
**OBRA AMPLIACIÓN CAPACIDAD TRANSPORTE FIRME DE GAS**  
**EXPANSION 2006 - 2008**  
**PLANTA COMPRESORA SAN JERONIMO**

En San Lorenzo a los 13 días de Mayo de 2012, entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Seccional San Lorenzo, en adelante UOCRA representada en este acto por el Sr. JOSE CARLOS VERGARA, DNI 10.879.581, en su carácter de Delegado a Cargo de la referida Seccional quien actua junto al Sr. Carlos Ismael Romero, DNI: 7.963.010 en su carácter de miembro paritario nacional por la representación sindical, por una parte, y BTU S.A., en adelante LA EMPRESA representada en este acto por el Sr. Fernando J. Ciaño DNI 14.770.425 en carácter de apoderado por la otra parte, han decido celebrar el presente acuerdo.

La empresa BTU S.A tiene a su cargo la ejecución de la Obra AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE FIRME DE GAS 2006-2008 PLANTA COMPRESORA SAN JERONIMO, sito en la localidad de San Jerónimo en la Provincia de Santa Fe para el cliente CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT formando la misma parte del PLAN ENERGÉTICO NACIONAL prevista por el Ministerio de Planificación de la Nación Argentina.

El presente Acuerdo se suscribe con carácter excepcional y exclusivamente con alcance al contrato que tiene la empresa con la CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT y para la obra antes mencionada, a efectos de garantizar la normal ejecución de los trabajos, permitiendo regular el cumplimiento de las obligaciones de la empresa como subcontratista nominado, y atendiendo al entendimiento

  
CARLOS I. ROMERO  
SECRETARIO PRO-FINANZAS  
U. O. C. R. A.



marco que otras empresas han establecido con UOCRA para tareas similares en la zona. Asimismo, las partes acuerdan que por ello mismo no corresponderá ni resultará posible hacer extensivo dicho beneficio a otras obras o zonas donde se desarrollen labores.

Por ello, respecto de los trabajadores representados por UOCRA, encuadrados en CCT 76/75 que presten servicio en el contrato señalado y que tengan relación de dependencia directa con BTU S.A., las partes acuerdan:

1. UOCRA exige mantener adecuados niveles de remuneración para el personal encuadrado en el CCT 76/75 por lo cual se solicita a la empresa pagar un Adicional Voluntario por hora efectivamente trabajada. Funda esta petición en razón de ser los valores de remuneración horaria que son de aplicación en contratos de similares características en la zona, y en la certeza de que no es posible abonar remuneraciones muy inferiores por un trabajo similar y principalmente porque el esfuerzo y calidad del trabajo diario de los compañeros constructores lo merecen.
2. La empresa entiende la necesidad de continuar los trabajos de ejecución de obra, la cual tiene carácter de interés nacional; y considerando además los compromisos contractuales asumidos con el Cliente, acuerda pagar un adicional neto de carácter remunerativo por cada hora efectivamente trabajada a partir de la fecha del 01 de Mayo de 2013 que ascenderá a los siguientes montos:

a.-) Ayudante: \$ 3 (pesos tres).

b.-) Medio Oficial: \$ 3,27 (pesos tres con veintisiete centavos)

CARLOS I. ROMERO  
SECRETARIO PRO-FINANZAS  
U. O. C. R. A.

c.-) Oficial: \$ 3,55 (pesos tres con cincuenta y cinco centavos)

d.-) Oficial especializados: \$ 4,16 (pesos cuatro con dieciséis centavos)

Dicho adicional será de aplicación exclusiva a los trabajadores que perciban salario de convenio, sin acuerdo alguno por fuera del convenio, con la sola excepción de lo acordado respecto de esta misma obra mediante el Acta Acuerdo 05-09-12 que deberá sumarse al adicional aquí pactado y no podrá ser absorbida por concepto alguno.

Este adicional neto se consignará en el recibo de pago "Adicional Acta Acuerdo 01-05-2013" y deberán aplicarse todos los adicionales de convenio según corresponda.

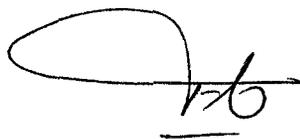
Queda aclarado que el adicional neto aquí establecido se pagará sobre cada hora extra efectivamente trabajada.

En virtud de lo precedentemente expuesto los valores netos de los adicionales establecidos y vigentes serán los siguientes:

a.-) Ayudante: 1.-) Acta Acuerdo 05-09-12 \$ 4,39; 2.-) Adicional Acta Acuerdo 01-05-2013 \$ 3, Total \$ 7,39.-

b.-) Medio Oficial: 1.-) Acta Acuerdo 05-09-12 \$ 5,73; 2.-) Adicional Acta Acuerdo 01-05-2013 \$ 3,27, Total \$ 9,00.-

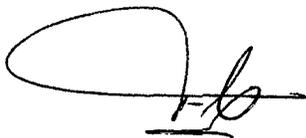
c.-) Oficial: 1.-) Acta Acuerdo 05-09-12 \$ 9,01; 2.-) Adicional Acta Acuerdo 01-05-2013 \$ 3,54; Total \$ 12,55.-



CARLOS I. ROMERO  
SECRETARIO PRO-FINANZAS  
U. O. C. R. A.

d.-) Oficial especializado: 1.-) Acta Acuerdo 05-09-12 \$ 9,18; 2.-) Adicional Acta Acuerdo 01-05-2013 \$ 4,16; Total \$ 13,34.-

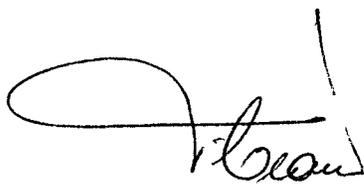
3. La empresa, a su exclusivo cargo, proveerá el servicio de vianda en obra y obradores a su cargo, como así también de la ropa de trabajo y de todos los elementos de protección personal que fueren necesarios para la correcta prestación de las tareas.
4. La empresa contratará a su cargo los medios de transporte necesarios para el traslado de personal hacia y desde el lugar de trabajo.
5. Las partes entienden que el personal jornalizado estará alcanzado por el marco legal que prevé la Ley 22.250, con lo cual concluida la asignación de cada trabajador en la obra este será desvinculado de la misma.
6. Las partes acuerdan que la suma remunerativa establecida en el presente acuerdo, es independiente y no podrá ser absorbida por lo acordado o a acordarse en un futuro a Nivel Nacional.
7. Conforme al ACUERDO NACIONAL de PROMOCIÓN del DIALOGO SOCIAL en la INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN suscripto por ante el Poder Ejecutivo, las partes se comprometen a mantener la Paz Social y no adoptar medidas de fuerza sin agotar las instancias previas de negociación y conciliación, incluso en el periodo establecido en la Ley 14.786.



CARLOS I. ROMERO  
SECRETARIO PRO-FINANZAS  
U. O. C. R. A.

8. Es requisito indispensable las gestiones de las partes para lograr la homologación del presente Acuerdo en el Ministerio de Trabajo de la Nación. Sin perjuicio de ello queda expresamente aclarado y establecido que tratándose de un acuerdo de obra, las condiciones y adicionales aquí establecidos resultan exigibles y aplicables desde el momento mismo de su suscripción.

En prueba de conformidad, a 13 días del mes de Mayo de 2013, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno para cada una de las partes y un tercero para su presentación ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, a los fines de proceder a su homologación.

  
F. CIANZO  
BTU SA

  
CARLOS I. ROMERO  
SECRETARIO PRO-FINANZAS  
U. O. C. R. A.

  
ALEJANDRO JOSÉ CARLOS  
DELEGADO A CARGO  
SEC. SAN LORENZO  
UOERS.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*



EXPEDIENTE N°: 1.577.693/13

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Noviembre de 2013 siendo las 15 horas, comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO**, por ante, el Sr. Luis Emir **BENITEZ**, Secretario de Conciliación, del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, el Sr. Fernando J. CIAÑO con DNI 14.770.425, en su carácter de Apoderado de la firma BTU S.A.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, y cedida la palabra al compareciente, manifiesta: Que viene por este acto a fin de ratificar el acuerdo alcanzado en forma directa, obrante a fojas 2/6, reiterando la solicitud de homologación.-----

En este estado el Funcionario Actuante hace saber a las partes, que las presentes actuaciones, serán elevadas a la Superioridad a los fines del control de legalidad y conforme Ley 14.250 y normas concordantes.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mi para constancia.-

SECTOR EMPRESARIO

Sr. LUIS EMIR BENITEZ  
Secretario de Conciliación  
Dpto. Rel. Lab. N°3  
D.N.R.T. - MTEySS



EXPEDIENTE 1.577.693/13

En la Ciudad de Buenos Aires a los 17 días del mes de diciembre de 2013, comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional Relaciones del Trabajo, Dirección Nacional Relaciones del Trabajo, por ante mi Luis Emir Benítez, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento N° 3, el Sr. Hugo Domingo Ferreyra, en su carácter de Secretario de Organización y Asuntos Gremiales de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA), conjuntamente con el Dr. Eduardo S. Cataldi, en su carácter de apoderado de la entidad gremial.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, los comparecientes en el carácter invocado y en como integrantes de la Comisión Negociadora, manifiestan que vienen a ratificar expresamente en todas sus partes el contenido del acuerdo firmado el 13 de mayo de 2013, con la empresa BTU S.A., obrante a fs. 2/6 de estas actuaciones y solicitan a esta Autoridad de aplicación la pertinente homologación.---

Con lo que se da por terminado el acto, siendo las 16,30 hs. firmando de conformidad por ante mí para constancia.-----

PARTE SINDICAL


Sr. LUIS EMIR BENITEZ  
Secretario de Conciliación  
Dpto. Rel. Lab. N°3  
D.N.R.T. - MTEySS